



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10469

22/04/2020

23483

AUTOR/A: GONZÁLEZ TEROL, Antonio Pablo (GP); MONTESINOS AGUAYO, Pablo (GP); GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (GP); GUTIÉRREZ DÍAZ DE OTAZU, Fernando Adolfo (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); RAMALLO VÁZQUEZ, María Pilar (GP); BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, José Antonio (GP); POSTIGO QUINTANA, Jesús Juan Bautista (GP)

RESPUESTA:

La alerta sanitaria internacional decretada por la OMS debido a la pandemia de coronavirus está siendo coordinada en España por el Ministerio de Sanidad, departamento que es considerado autoridad sanitaria en virtud de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de manera que le corresponde la dirección y coordinación de las Autoridades Sanitarias de las distintas Comunidades Autónomas.

El Ministerio de Sanidad viene fijando los protocolos de actuación para la detección y atención de los pacientes afectados por COVID-19 a través de los distintos recursos disponibles, públicos o privados, con independencia de su aseguramiento o de su régimen de protección.

Por otro lado, las Entidades de Seguro concertadas con el ISFAS, también facilitan la orientación y atención precisa a su colectivo de asegurados del ISFAS, informando sobre cómo actuar, y en su caso, hacer el seguimiento de su situación.

Además, el ISFAS ha venido trabajando con las Entidades de Seguro concertadas para facilitar el acceso a pruebas de laboratorio para la detección de infección por SARS-CoV-2 al personal militar adscrito a las mismas, conforme a los criterios establecidos por el Ministerio de Sanidad, para facilitar la mejor atención y seguimiento de sus titulares y beneficiarios.



El ISFAS impulsó un procedimiento para facilitar un cauce preferente ágil y sencillo para el acceso de los profesionales de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil a las pruebas para la detección de infección por SARS-Co V-2, que fue consensuado con las dos Entidades de Seguro concertadas, ASISA y SEGURCAIXA ADESLAS, con el doble objetivo de retirar del servicio a los contagiados y así evitar la propagación del virus, y además descartar con agilidad aquellos casos con ciertos síntomas compatibles con COVID-19 que no resultaran positivos al virus, dando seguridad a los efectivos.

En todo caso, el procedimiento de actuación se ajustará a los criterios marcados por las Autoridades Sanitarias, a los que tienen que adaptarse las aseguradoras para la indicación o, en su caso, realización de las pruebas.

Debe aclararse que la referida iniciativa fue impulsada por el ISFAS. Además, debe destacarse que las dos Entidades de Seguro concertadas con el ISFAS, tanto ASISA como SEGURCAIXA ADESLAS, han asumido el compromiso de realizar las pruebas para la detección de infección por SARS-CoV-2, de forma preferente, a los profesionales de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil con sintomatología, conforme a los protocolos establecidos por el Ministerio de Sanidad.

Madrid, 08 de junio de 2020

